



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECISIETE (17)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PROCESO: VERBAL – MAYOR CUANTIA
RADICACION: N° 08001-31-53-008-**2019-00293-00**
DEMANDANTE: SANDRA MONSALVE REYES y OTROS.
DEMANDADOS: MULTIFAMILIAR EDIFICIO PALMERA PLAZA y OTROS

Visto el poder otorgado por las demandadas Multifamiliar Edificio Palmera Plaza, Emily Jaramillo y Diana Paola Lambis Mozo, téngase por notificadas por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 17 de febrero de 2020 y del auto que lo corrigió de fecha 15 de enero de 2021, el día en que presentaron recurso de reposición contra el mismo, a través de apoderado judicial, esto es el 28 de mayo de 2021. (art. 301 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cf7f75b879d2be0491473525f1b907ae5173bd327e80536c458bf3f07edfe1**

Documento generado en 17/02/2022 04:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>